

Instructivo Mercado de Fondos Comunes de Inversión con liquidación  
en Argentina Clearing S.A.

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Participantes industria FCI .....	4
3.	Funcionamiento del Mercado FCI .....	4
3.1	Participación Agentes ROFEX.....	4
3.2	Acuerdo Marco .....	4
3.3	Cámara Compensadora: Registro, Compensación y Liquidación .....	5
3.4	Determinación de comisiones.....	5
4.	Negociación .....	5
4.1	Ingreso de órdenes.....	5
4.2	Horarios de Rueda.....	6
4.3	Anulaciones de órdenes .....	6
5.	Operaciones.....	6
5.1	Operaciones Intradíarias .....	6
5.2	Operaciones.....	6
5.3	Portfolio.....	6
6.	Compensación y Liquidación.....	7
6.1	Procesos diarios y contabilización.....	7
6.1.1	Rescate Fondos Money Market.....	7
6.1.2	Liquidación Provisoria.....	7
6.1.3	Cancelación de operaciones provisionales .....	8
6.1.4	Liquidación final.....	8
6.1.5	Rescates de cuotas partes afectadas a distintas finalidades .....	8
6.2	Cuenta Liquidación FCI .....	8
6.3	Horarios de Liquidación de Argentina Clearing.....	9
6.4	Liquidación en moneda .....	9
6.5	Comprobante de Liquidación.....	9
6.6	Stock de Activos .....	9
6.7	Garantías .....	10
6.7.1	Transferencias de saldos .....	10
6.7.2	Rescates de FCI en Garantía .....	10

# 1. Introducción

El 22 de Junio de 2018 se publicó la Resolución General 748 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la cual busca ampliar los canales de distribución y colocación de las Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión Abiertos (CP FCI) con el objeto de fomentar el desarrollo de la Industria de Fondos.

Esta resolución establece respecto de la participación de los Agentes de Colocación y Distribución Integral (ACDI) que a su vez revistan el carácter de Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC), la posibilidad de ofrecer cuotas partes de **FCI abiertos** en el ámbito de un Mercado autorizado, previo Acuerdo Marco suscripto entre los órganos de cada Fondo y el respectivo Mercado sin la necesidad de que los ALyCs deban suscribir convenios particulares con los órganos de cada Fondo cuyas cuotas partes se pretendan colocar.

Es por esto que dado el marco jurídico actual y el crecimiento exponencial que tuvo la Industria de Fondos en los últimos años, desde el GRUPO ROFEX nos comprometimos a avanzar a paso firme con el desarrollo de un Mercado de Fondos Comunes de Inversión.

Este documento enumera los aspectos y requisitos que deben cumplir los **Agentes ROFEX** que deseen participar en el **MERCADO FCI**, pero de ningún modo reemplaza al Reglamento Interno, Avisos, Comunicaciones, Acuerdo Marco, o a toda otra disposición emanada por los órganos competentes de ROFEX y Argentina Clearing sobre la materia. Este Instructivo puede ser actualizado y/o modificado por lo que es obligación del ALyC informarse de los cambios realizados a través de las Comunicaciones que para tales efectos ROFEX y Argentina Clearing publicarán en sus sitios web.

## 2. Participantes industria FCI

A continuación enumeramos los principales participantes de la industria FCI:

- **AAPIC/SG (Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva):** administra el patrimonio del fondo, decidiendo en qué activos invertir el capital aportado por los inversores que forman el mismo (acciones, bonos, fideicomisos financieros, etc.).
- **ACPIC/SD (Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva):** custodia los valores y demás instrumentos representativos de las inversiones que forman parte del patrimonio de los FCI.
- **ACDI (Agentes de Colocación y Distribución Integral):** distribuye los FCI de los diferentes AAPIC.
- **CNV:** Organismo que tiene a su cargo el registro, control y regulación de los FCI, de los AAPIC, ACPIC y ACDI. Tanto los Fondos Comunes de Inversión, como las otras figuras deben contar con autorización previa de dicho organismo para poder funcionar.

## 3. Funcionamiento del Mercado FCI

### 3.1 Participación Agentes ROFEX

ROFEX ofrece el ámbito institucionalizado para la colocación y distribución de cuotas partes (CP) de FCI.

Los Agentes ROFEX que revistan el carácter de ALyC y ACDI simultáneamente, tienen la posibilidad de ofrecer cuotas partes de FCI abiertos en el ámbito de ROFEX, previa adhesión al Acuerdo Marco.

### 3.2 Acuerdo Marco

El funcionamiento del Mercado FCI está encuadrado en un Acuerdo Marco al cual se deben adherir los ACDIs, los AAPICs/SG, los ACPICs/SD, ROFEX y Argentina Clearing, y que se encuentra disponible en el siguiente [Link](#).

En dicho Acuerdo Marco se fijan los derechos y obligaciones de las partes, y el Reglamento Operativo, que establece los procesos que ejecutarán las partes intervinientes según corresponda.

A los fines de lograr la habilitación para la operatoria del Mercado FCI los Agentes ROFEX deben seguir los pasos que se enumeran a continuación:

1. El ACDI, debe enviar a Atención al Cliente el Anexo I - Solicitud Adhesión ACDI - en original, suscripto por representante legal o apoderado con firma registrada ante ACSA, para adherirse al Acuerdo Marco de Colocación y Distribución Integral de FCI con Liquidación en ACSA, disponible en el siguiente [Link](#).
2. La SG, debe enviar a Atención al Cliente el Anexo II - Solicitud Adhesión AAPIC - para adherirse al Acuerdo Marco, en original, suscripto por representante legal o

apoderado con firma registrada ante ACSA, disponible en el siguiente [Link](#). En este anexo la SG debe completar a su vez los FCI que desea listar en el Mercado de FCI.

3. La SD, debe enviar el Anexo III - Solicitud Adhesión ACPIC para adherirse al Acuerdo Marco, en original, suscripto por representante legal o apoderado con firma registrada ante ACSA, o en su defecto por apoderado de la entidad con firma con certificación notarial y/o bancaria, disponible en el siguiente [Link](#).
4. El ACDI debe completar el Anexo IV - Solicitud Apertura Cuenta Cuotapartista ACyDI, por cada relación ACDI-SG que quiera dar de Alta, disponible en AnywherePortfolio (Módulos Externos/Alta ACDI-AAPIC).

El Anexo IV se puede consultar en el siguiente [Link](#).

5. La SG acepta al ALyC/ACDI otorgándole un Nro. de cuotapartista firmando el Anexo V -Aceptación Cuotapartista por parte del AAPIC -disponible en el siguiente [Link](#).
6. La SD recibe de Argentina Clearing el Anexo VI - Aceptación del ACyDI por parte del ACPIC- para su firma y posterior envío del documento escaneado a la siguiente dirección: [mercadofci@rofex.com.ar](mailto:mercadofci@rofex.com.ar).

El Anexo VI se encuentra disponible en el siguiente [Link](#).

### 3.3 Cámara Compensadora: Registro, Compensación y Liquidación

Argentina Clearing en su carácter de Cámara Compensadora tiene las siguientes funciones:

- Llevar por medio de su sistema de **registro** de valores negociables la individualización de las **tenencias de cuotapartes** correspondientes a los inversores.
- Actuar como **Agente de cobro** de las Suscripciones y **Agente de pago** de los Rescates utilizando a tal fin las Cuentas de liquidación y Compensación (CCL) de los ALyCs.

### 3.4 Determinación de comisiones

Las comisiones a las que tendrán derecho las partes intervinientes son las que se establezcan en los Anexos IV y Anexo V del Acuerdo Marco.

## 4. Negociación

### 4.1 Ingreso de órdenes

ROFEX pone a disposición de los Agentes plataformas operativas para brindar acceso a sus clientes a los FCI de diferentes AAPICs.

Todos los clientes del ALyC/ACDI deben contar con una cuenta comitente abierta ante ROFEX/ACSA antes de poder cursar una orden.

Las órdenes de suscripciones y/o rescates podrán ingresarse por los siguientes medios:

- AnywherePortfolio (Extranet)
- Sistemas de Back office del ALyC que cuente con APIs (Application Programming Interface) transaccionales.

En la instrucción se indica:

- a) Fondo
- b) Suscripción o Rescate
- c) Comitente
- d) Monto (Suscripción) o Cantidad de cuotapartes (Rescates)

El estado de las órdenes enviadas desde cualquier sistema, se podrán consultar en AnywherePortfolio desde Instrucciones/Órdenes.

A medida que se ingresen órdenes, éstas se podrán ver en Operaciones Intradíarias.

## 4.2 Horarios de Rueda

El horario para el ingreso de órdenes de suscripción y/o rescate es de 10:00 hs. a 15:00 hs.

## 4.3 Anulaciones de órdenes

Se podrán anular órdenes hasta 30 minutos luego de ingresada y hasta el horario de cierre de la rueda.

La anulación se realiza desde la solapa "Órdenes" de AnywherePortfolio.

# 5. Operaciones

## 5.1 Operaciones Intradíarias

Las operaciones concertadas en el día se visualizan a través de la opción de AnywherePortfolio Operaciones/Operaciones/Intradíarias.

## 5.2 Operaciones

Seleccionando la opción de AnywherePortfolio Operaciones se pueden visualizar las operaciones por rangos de fechas.

Las operaciones definitivas pueden tener los siguientes valores para el tipo de ejecución:

- **Provisorio:** el precio de CP no es definitivo.
- **Final:** el precio de CP es definitivo.

## 5.3 Portfolio

En el portfolio se muestran únicamente las operaciones de suscripción y/o rescate pendientes de liquidación. Estas operaciones desaparecen del portfolio el día de la

liquidación.

Se podrán consultar a través de AnywherePortfolio, seleccionando el menú Operaciones/Portfolio/Detalle.

## 6. Compensación y Liquidación

### 6.1 Procesos diarios y contabilización

Argentina Clearing realizará los siguientes procesos diarios:

#### 6.1.1 Rescate Fondos Money Market

##### 12:00 hs.

Se correrá el proceso de liquidación provisoria de operaciones de rescates de FCI money market generadas antes de las 12 hs.

Se acreditará en CCL el monto provisorio del rescate (con el último valor de la CP disponible).

Se darán de baja del Stock el Activo **FCI** correspondiente.

#### 6.1.2 Liquidación Provisoria

##### 15:00 hs.

Se correrá el proceso de liquidación provisoria del resto de las operaciones intradiarias sobre FCI que no ingresaron en el proceso de las 12 hs.

- **Suscripciones**

- Se da de alta en Stock Activos el Activo **FCI a Liquidar Suscripción** (finalidad custodia).
- Se debita de la CCL el monto de la suscripción.

- **Rescates**

**T+0** (enviados después de las 12:00 hs.)

- Se acredita el monto provisorio en CCL.
- Se da de baja del Stock el Activo **FCI** correspondiente.

**T+n** (n>0)

- Se da de baja del Stock el Activo **FCI** correspondiente.

- Se da de alta en el stock el Activo **FCI a Liquidar Rescate** (en la misma finalidad del fondo en cuestión).

### 6.1.3 Cancelación de operaciones provisorias

Diariamente antes de la apertura de la rueda se generan los comprobantes y operaciones finales.

Este proceso toma las operaciones provisorias del día anterior, las cancela y genera la operación de ejecución final con el valor de CP correcto.

### 6.1.4 Liquidación final

Diariamente, antes de la apertura de rueda, se corre el proceso Liquidación final que toma las operaciones que liquidan en el día y realiza los siguientes ajustes:

- **Rescates**

- T+0

Para los rescates T+0 ingresados el día anterior, hace un ajuste en CCL igual a: Monto según liquidación SD - Monto provisorio.

- T+n (n>0)

Para rescates T+n que liquiden en el día:

- Se da de baja del Stock el activo **FCI a Liquidar Rescate**.
- Se acredita en la CCL, el Monto definitivo según liquidación SD.

- **Suscripciones**

- Se da de baja del Stock el activo **FCI a Liquidar Suscripción**, en la misma finalidad del fondo en cuestión.
- Se da de alta en el Stock el **FCI** final, según la cantidad de CP informada en la liquidación de la SG, en la misma finalidad del fondo en cuestión.

### 6.1.5 Rescates de cuotapartes afectadas a distintas finalidades

En el caso de ordenar el rescate de cuotapartes, suscriptas inicialmente a través del Mercado FCI, que estén afectadas a distintas finalidades, se procederá a debitar las mismas en el siguiente orden prioritario: 1) Custodia, 2) Márgenes, 3) Inicial FGOMC, 4) Inicial FGIMC, hasta alcanzar la totalidad del rescate ordenado.

Se acreditarán los pesos o dólares correspondientes, de manera proporcional a cada finalidad.

## 6.2 Cuenta Liquidación FCI



Para cada cuenta de registro que concierte operaciones sobre FCI se asignará una cuenta contable “**Liquidación FCI**” para cada moneda.

- **Débitos**

Esta cuenta se debita contra la CCL por los Rescates de FCI.

- **Créditos**

Esta cuenta se acredita contra la CCL por las Suscripciones de FCI.

- **Saldo**

Su saldo representa los FCI históricos suscriptos y/o rescatados.

### **6.3 Horarios de Liquidación de Argentina Clearing**

- **Impacto 1° Ventana de Liquidación**

- Rescates de FCI T+0, en \$, ingresados antes de las 12:00 hs.
- Rescates de FCI en \$ que liquidan en el día.

- **Impacto 2° Ventana de Liquidación**

- Suscripciones del día.
- Rescates de FCI T+0, en \$, ingresados después de las 12:00 hs.
- Rescates de FCI en USD que liquidan en el día.

**Nota:** En caso de que la Sociedad Depositaria no acredite los rescates en los horarios previstos, el ALyC no podrá disponer de los fondos en las ventanas de liquidación correspondientes.

### **6.4 Liquidación en moneda**

Argentina Clearing determinará un único saldo por moneda, el cuál será reflejado en la respectiva CCL.

### **6.5 Comprobante de Liquidación**

Los comprobantes de liquidación de rescates/suscripciones podrán ser descargados desde la Extranet/Documentos Externos.

### **6.6 Stock de Activos**

Las tenencias de CP FCI se pueden consultar en el Reporte Stock Activos de la Extranet, en el cual se detallan, entre otros: el FCI, la cantidad, el valor de CP, la finalidad, la cuenta comitente y el propietario.

## **6.7 Garantías**

Las cuotas partes que los ALyCs, o sus comitentes, suscriban a través del Mercado FCI se pueden aplicar para cubrir la operatoria garantizada de ROFEX.

### **6.7.1 Transferencias de saldos**

Se pueden transferir los siguientes Activos en custodia de Argentina Clearing, desde la finalidad custodia, hacia la finalidad garantía ROFEX:

- Cuotas partes de FCI
- Fondo a Liquidar Suscripción
- Fondo a Liquidar Rescate

Las transferencias de saldos se realizan mediante los Formularios previstos en la Extranet y dentro de los horarios de las ventanas de liquidación correspondientes.

Se aplicarán los aforos correspondientes al Fondo en cuestión.

### **6.7.2 Rescates de FCI en Garantía**

Las CP FCI en garantía que hayan ingresado por la operatoria del Mercado de FCI deben rescatarse por esta misma operatoria, en este caso el dinero se da de alta como Activo Depósito pesos (o dólares) en la finalidad de garantía que corresponda.

No podrán rescatarse por el Mercado FCI las CP FCI en garantía que se hayan integrado por otros mecanismos habilitados.